

**RESOLUCIÓN NACIONAL 022
(17 de junio de 2021)****“Por la cual se amplían las opciones para la aplicación de la beca correspondiente a la condecoración Gran Sol del Área Andina en el grado de Egresado Ilustre a favor Sebastián Convaleda Sarmiento”**

El Rector de la Fundación Universitaria Del Área Andina, Representante Legal de carácter Nacional, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutaria y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009 del Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, se creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Áreandino.
- El Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, posteriormente fue modificado por el Acuerdo 028 del 25 de octubre de 2011.
- En el artículo 27 del Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, se establece la condecoración Gran Sol del Área Andina en el grado de Egresado Ilustre, como el reconocimiento que hace la Fundación a sus egresados que se destaquen en el ejercicio de actividades relacionadas con el programa cursado, con sobresaliente impacto social en alguno de los campos de la actividad humana.
- A su vez el parágrafo del artículo 28 del Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009 establece que:

"Cada egresado ilustre, recibirá una beca, equivalente al valor de la matrícula para cualquiera de los posgrados que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina.

Como consecuencia de lo anterior, la suma equivalente al incentivo reconocido se hará efectiva mediante abono a la matrícula del programa de posgrado escogido por el galardonado."

- En la actualidad la Fundación ha venido premiando a algunos de sus egresados con la condecoración Gran Sol del Área Andina en el grado de Egresado Ilustre, que cumplen con los requisitos establecidos en la política institucional y que pertenecen a niveles de formación de pregrado como técnicos profesional en Entrenamiento Deportivo y no necesariamente a egresados de nivel de formación en pregrado de programas profesionales de manera exclusiva.
- En consecuencia de lo anterior, Sebastián Convaleda Sarmiento han recibido la condecoración Gran Sol del Área Andina en el grado de Egresado Ilustre perteneciente al programa de Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo, se ha mostrado interesados en hacer efectivo el incentivo otorgado por la Fundación, sin embargo no en un programa de posgrado, sino en un programa de pregrado, especialmente en su nivel profesional, con el objetivo de continuar su proceso de formación en educación superior en el nivel respectivo.
- En las disposiciones del Acuerdo 09 de 2009, se establecen otros tipos de distinciones que a su vez hacen merecedor al galardonado, de becas en la Fundación y que en consecuencia dichas becas se reconocerán mediante abono a la matrícula del siguiente periodo académico o semestre, a créditos, derechos de grado, o a cualquier otro curso o programa que realice en la Fundación.

- En las disposiciones varias del Acuerdo 09 de 2009, específicamente en el artículo 83, se establece que: *"En los casos no previstos, el Rector tendrá la facultad para decidir sobre el reconocimiento a otorgar"*.
- Es una de las funciones general del Rector de la Fundación, el expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución según el literal f) del artículo 44 de los Estatutos.
- Con objetivo de que el egresado Sebastián Convalada Sarmiento merecedor de la condecoración Gran Sol del Área Andina en el grado de Egresado Ilustre pueda hacer efectiva la beca de la cual ha sido merecedor para continuar su formación en la Fundación, esta Rectoría ampliará la posibilidad de que la beca obtenida por Sebastián Convalada Sarmiento, pueda reconocerse mediante abono a su matrícula para el siguiente periodo académico o semestre, a créditos, derechos de grado, o a cualquier otro curso o programa que realice en la Fundación.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Permitir que la beca producto de la condecoración Gran Sol del Área Andina en el grado de Egresado Ilustre a favor de Sebastián Convalada Sarmiento, pueda ser efectiva mediante abono a la matrícula del siguiente periodo académico o semestre, a créditos, derechos de grado, o a cualquier otro curso o programa que realice en la Fundación.

Artículo Segundo: Comunicar de la presente resolución al egresado Sebastián Convalada Sarmiento.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


José Leonardo Valencia Molano
Rector


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Juan Guillermo Maldonado.
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica.
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano